Modificación del **Decreto ley 1/2021**, de 12 de enero, de ayudas **al pequeño comercio, la artesanía y la hostelería**.

30 marzo 2021

**1**. El Consejo de Gobierno aprobó ayer la modificación del **Decreto ley 1/2021**, de 12 de enero, que permite **triplicar las ayudas dirigidas al pequeño comercio, la artesanía y la hostelería**, pasando de los 1.000 euros iniciales a 3.000 €

La previsión es que esos incentivos se convoquen a principios de abril.

Los alojamientos turísticos y las agencias de viajes, que originariamente estaban contemplados también en el Decreto ley 1/2021, dispondrán de su propia línea específica de ayudas.

En las dos modalidades, comercio y hostelería, se concederán **3.000 euros por solicitud en régimen de concurrencia no competitiva**, es decir por orden de presentación de la solicitud hasta el agotamiento del crédito asignado.

**2**. Además, la modificación normativa aprobada también incluye otras mejoras, como la eliminación de la incompatibilidad con los incentivos concedidos por el Gobierno central por cese de actividad y con las ayudas de 1.000 euros a autónomos para mantener su actividad otorgadas por la Consejería de Empleo.

En el caso de las empresas que hayan recibido el incentivo de 1.000 euros de Empleo, la cuantía de la subvención será de 2.000 euros.

**3**. Por otro lado, se agiliza y simplifica el **proceso de solicitud y tramitación**. De esa forma, tan solo se exige al interesado presentar, junto a la solicitud, el documento del poder de representación en el caso de que la curse su representante. Bastará con rellenar el **formulario y la acreditación de los requisitos** que exige la normativa europea en la gestión de sus fondos y que se hará utilizando por primera vez la tecnología RPA (siglas en inglés de Robotic Process Automation) mediante el cruce de bases de datos.

4. El plazo máximo para resolver será de **dos meses desde la fecha de la solicitud**, que deberá realizarse de forma **telemática**.

5. El plazo para presentar las solicitudes será de **30 días naturales a contar desde la publicación en BOJA del extracto de la convocatoria** de las subvenciones

6. El pago será del 100% de la ayuda.

**Sectores beneficiados y requisitos para optar a los incentivos**

1. Para acogerse a esta línea se establece como **requisito**indispensable tener la condición de pyme, es decir, contar con una **plantilla inferior a los 250 trabajadores** y un volumen de negocio anual no superior a los 50 millones.

2. Las pymes que pueden solicitar la ayuda son las encuadradas en los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) o en los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondientes a servicios de comercio y restauración.

3. En el caso de las pequeñas y medianas empresas artesanas, deberán estar inscritas en el **Registro de Artesanos de Andalucía**.

4. Entre otras condiciones exigidas, se encuentran la de contar con el **domicilio fiscal en Andalucía**, desarrollar la actividad con anterioridad al 14 de marzo de 2020 y mantenerla vigente hasta que se presente la solicitud.

5. Asimismo, estas pymes tendrán que acreditar una caída de ventas o ingresos motivada por la pandemia de al menos un 20% en 2020 respecto a 2019 y demostrar que no se encontraban en situación de crisis a 31 de diciembre de 2019.

Objeto

Las subvenciones tienen como finalidad dotar de **liquidez**a las pequeñas empresas y se destinarán a **compensar los gastos realizados en el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 14 de marzo de este año** para adquirir materias primas y existencias, abonar alquileres, suministros (agua, electricidad, telefonía y gas) y gastos de personal.

Estas **ayudas directas** también se podrán emplear para pagar los servicios de limpieza, seguros, seguridad, mantenimiento y reparación de vehículos relacionados con la actividad o para sufragar medidas protectoras y equipamiento necesario para hacer frente a la Covid-19 (mamparas, equipos de protección o test), entre otros conceptos.

Esta línea de apoyo al pequeño comercio, artesanía y hostelería se apoya en el Plan de apoyo a la pyme y a los autónomos, así como en el II Acuerdo para la reactivación económica y social, que alcanza los 732,4 millones.

Fuente:

<https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/economiayempleo/159410/ConsejodeGobierno/Ayudas/Comercio/Hosteleria/Pymes/Pandemia>